

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15-12-2020. Informo al señor Juez que el demandado a través de apoderada contestó la demanda e interpuso recurso de reposición.

Se allegó respuesta de la oficina de registro:

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-185169,

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-185169, 100-185188, 100-185189, 100-185254

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 1225 de fecha 12/08/2020, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00238-00, proveniente de su despacho, por cuanto se venció el tiempo límite para el **pago del mayor valor** (Artículo 5 Resolución 5123 de 2000 y Resolución 069 de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro)

* Se debe cancelar los respectivos derechos de registro tanto por la inscripción de la medida y los certificados de tradición. y se dio cumplimiento al procedimiento establecido en las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020 de la SNR.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

A despacho.

MARCELÁ PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio 1087
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00238-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CERO DE ORO
PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: JOHN JAIRO VEGA CARDONA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por JOHN JAIRO VEGA CARDONA a través de la abogada MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO a quien se le reconoce personería para actuar con todas las facultades concedidas en poder adjunto dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De otro lado observa el Despacho que la parte demandada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, presentó

RECURSO DE REPOSICION por lo cual se le corre traslado por el término de tres (03) días, el que será incluido en lista por el término de un (01) día.

Se pone en conocimiento al demandante de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 159 del 16/12/2020
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA - Secretaria